

RESOLUCIÓN NO. 06 – 007 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

“Por la cual se autoriza el registro nueve (9) programas de conocimientos académicos, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada “**ACADEMIA DE IDIOMAS SMART TUNAL**”, con NIT 830033825-2.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE TUNJUELITO

En uso de sus atribuciones legales conferidas por las Ley 115 de 1994, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto Distrital 310 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151, literal c, establece que es deber de las Secretarías Distritales de Educación organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Que, la Ley 715 de 2001 en el artículo 7.12, señala que corresponde a los distritos y municipios certificados, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que, el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 establece que se entiende por establecimiento educativo o institución educativa, toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley.

Que, el mismo artículo 138 de la Ley 115 de 1994, enuncia que el establecimiento educativo debe reunir, entre otros, el requisito de tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.

Que, el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que *“las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica”*.

Que, el artículo 2.6.4.3. dispone *“las instituciones autorizadas para prestar el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano solamente expedirán certificados de aptitud ocupacional a quien culmine satisfactoriamente un programa registrado”*.

Que, el artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 establece que *“para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro”*.

Que, el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 preceptúa que: *“el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe*



RESOLUCIÓN NO. 06 – 007 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

“Por la cual se autoriza el registro nueve (9) programas de conocimientos académicos, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **“ACADEMIA DE IDIOMAS SMART TUNAL”**, con NIT 830033825-2.

solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Que, una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo”.

Que, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015 - Parte 6 (Artículos 2.6.1.1. a 2.6.6.15.), contiene la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano: organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público.

Que el citado Decreto 1075 de 2015, entre otros, establece:

“(…)

Artículo 2.6.3.1, “Naturaleza y condiciones de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano. Se entiende por institución de educación para trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privado organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994. La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos: Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas de que trata el presente decreto. (...).”

Artículo 2.6.3.2. Licencia de funcionamiento. Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas.

Que, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.6.3.4. establece sobre la solicitud de la Licencia de Funcionamiento:

RESOLUCIÓN NO. 06 – 007 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

"Por la cual se autoriza el registro nueve (9) programas de conocimientos académicos, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **"ACADEMIA DE IDIOMAS SMART TUNAL"**, con NIT 830033825-2.

"(...)

el interesado en crear una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaria de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio (...)",

Que, el Decreto 310 de 2022 por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, en su artículo 16, literal P, establece como función de las Direcciones Locales de Educación la siguiente: *"Atender los trámites de legalización de instituciones de educación formal y de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia"*. La citada norma otorga funciones a la Dirección de Inspección y Vigilancia a fin de ejecutar a través de los equipos locales de inspección y vigilancia, los planes programas y proyectos para el ejercicio de la función de inspección y vigilancia que ordena la Constitución Política.

Que, mediante escrito con radicado E-2024-107250 el señor Sergio Tulio Bello Nieves, identificado con C.C. No. 79804703 de Bogotá, presentó ante la Dirección Local de Educación solicitud de creación de un Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada, **"ACADEMIA DE IDIOMAS SMART TUNAL"**.

Que, en la solicitud con radicado E-2024-107250, solicitó además de la Licencia de Funcionamiento, el registro de los siguientes programas de conocimientos académicos: **Inglés Elemental A1, Inglés Básico A2, Inglés Pre Intermedio B1, Inglés Intermedio B2 e Inglés Pre Avanzado C1, Francés Elemental A1, Francés Básico A2, Francés Pre Intermedio B1, Francés Intermedio B2.**

Que, para el estudio de la solicitud por parte los profesionales del equipo territorial de Inspección y Vigilancia de la Localidad de Tunjuelito fueron aportados por el interesado para su valoración y análisis entre otros los siguientes documentos:

"(...)

No.	Documentos que acompañan la solicitud	SI	OBSERVACIONES
1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento y registro de programas	x	
2	Licencia de Construcción 1001-3-24-0731 Expedida el 3 de abril de 2024.Ejecutoriada el 26 de abril de 2024Vigencia: 08 de febrero de 2025Descripción uso y escala: Dotacional tipo I Dirección: Kr 24 C 48 94 sur	x	Cuenta con el uso para ETDH

RESOLUCIÓN NO. 06 – 007 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

“Por la cual se autoriza el registro nueve (9) programas de conocimientos académicos, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada “**ACADEMIA DE IDIOMAS SMART TUNAL**”, con NIT 830033825-2.

No.	Documentos que acompañan la solicitud	SI	OBSERVACIONES
3	Permiso de Ocupación Otorgado por la Inspección 6C Distrital de Policía para la calle 47 B Sur 24 B – 33 Local 3558 y licencia de construcción 1001-3-24-0731	x	Está favorable
4	Concepto de Uso de suelo No. 22-3-0391 Dirección: Calle 47 B S 24 - 33	x	
5	Concepto Sanitario Acta No. SB06S 009048 de fecha 21 de junio de 2024	x	Está favorable
6	Certificado Catastral	x	
7	Certificado de Libertad y tradición	x	
8	Plan de Gestión del Riesgo y Cambio Climático	x	
9	Proyecto Educativo Institucional	x	
10	Contrato de arrendamiento	x	Para la Calle 47 S 24 B – 33 B de fecha 19 de mayo de 2023 Duración: 5 años
11	Otro si al Contrato de arrendamiento	x	calle 47 B sur No. 24 B – 33
12	Hojas de vida de docentes	x	
13	Presupuesto	x	
14	Manual de Convivencia	x	
15	Reglamento Interno de Trabajo	x	
16	Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 2 de julio de 2024 registra al establecimiento de comercio Academia de Idiomas Smart Tunal	x	El Representante Legal es Sergio Tulio Bello Nieves figura la dirección: calle 47 B sur No. 24 B - 33
17	Formato de autoevaluación institucional	x	
18	Cédula del Representante Legal	x	
19	Oficio aclaratorio de la curaduría No. 3	x	

(...).”

Que, una vez realizada la respectiva valoración documental, a la luz de lo establecido en la normatividad educativa vigente, el equipo territorial de profesionales de Inspección y Vigilancia de la Localidad de Tunjuelito, mediante radicado S-2024-250568 se solicitó aclarar lo relacionado con la licencia de construcción, el permiso de ocupación y la dirección del predio en el cual va a funcionar el establecimiento educativo. En respuesta mediante radicado S-2024-293832 el representante legal de la Academia solicitó prórroga de un mes para entrega de documentos y adjuntó:

RESOLUCIÓN NO. 06 – 007 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

"Por la cual se autoriza el registro nueve (9) programas de conocimientos académicos, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **"ACADEMIA DE IDIOMAS SMART TUNAL"**, con NIT 830033825-2.

"(...)

- Planos soportes de la Licencia de construcción
- Una Certificación del Representante Legal de Centro Comercial Ciudad Tunal en la que certifica que el local 3858 ubicado en el segundo piso de la copropiedad se encuentra en la calle 47 B sur No. 24 B 33. Se adjunta pantallazo.

TOMAS FERNANDO CARDENAS DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.787.725 expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de la copropiedad CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL P.H, con NIT. 800.044.798-1, por la presente certifico que:

1. El local comercial No. 3558, ubicado en el segundo piso de la Copropiedad, hace parte del área construida de la misma.
 2. De acuerdo con los registros internos de la administración, el local se encuentra en la dirección Calle 47 B Sur # 24 B-33 Local 3558, dentro del Centro Comercial Ciudad Tunal, y cuenta con un área de 640 m².
- Adjunto la licencia de construcción 1001-3-24-0731 Expedida el 3 de abril de 2024 con su constancia de ejecutoria.
 - Otro si al contrato de arrendamiento
 - Permiso de Ocupación de fecha 17 de julio de 2024
 - Oficio remisorio de radicación del Idiger. (...)"

Que, en respuesta a la solicitud de prorroga elevada por el representante legal de la Academia **"ACADEMIA DE IDIOMAS SMART TUNAL"** el equipo territorial de profesionales de Inspección y Vigilancia de la Localidad de Tunjuelito, concedió el plazo de un mes solicitado, por radicado No. S-2024-293832.

Que, finalmente la **"ACADEMIA DE IDIOMAS SMART TUNAL"** mediante radicados E-2024-155764 y E-2025-2414, aportó la siguiente documentación:

Radicado, E-2024-155764;

- Oficio remisorio.
- Radicado No. 20245630263561 de fecha 17 de septiembre de 2024 en el que la Alcaldía Local certifica que Tomás Fernando Cárdenas Díaz es el administrador y Representante Legal del Centro Comercial Ciudad Tunal – Propiedad Horizontal.
- Permiso de Ocupación Radicado No. 20245640275221 de fecha 10-10-2024
- LC 09-3-02-58- 15 ABR 2009

RESOLUCIÓN NO. 06 – 007 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

“Por la cual se autoriza el registro nueve (9) programas de conocimientos académicos, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada “**ACADEMIA DE IDIOMAS SMART TUNAL**”, con NIT 830033825-2.

- LC 13-2-01-58- 08-FEB 2013
- LC-035947-09 ABRI 1987
- LC-038014-19 AGO. 1987
- LC-039538-04 FEB 1988
- LC-0850453-19 MAR 2008
- LC-9820362-23 DIC 1998
- LC-9820362-25 FEB. 1998
- LC 11001-3-23-0328 25 ENE 2023
- *Modificación de Licencia Vigente No. 11001-3-22-1308 modifica licencia No. 11001-3-20-0876 01 jun 2022*
- *ESCRITURA 3267 – 2003*
- *Certificado de Libertad y Tradición Matrícula; 50S-815282 del Centro Comercial Ciudad Tunal*
- *Registro de Personería Jurídica para el Centro Comercial Ciudad Tunal – Propiedad Horizontal radicado No. 20245630263561 del 17 de septiembre de 2024, expedido por el Alcalde Local de Tunjuelito.*
- *Permiso de Ocupación Radicado No. 20245640275221 de fecha 10-10-2024. Expediente 2024563490102659E-orfeo 20244213006942, en el que Resuelve otorgar Autorización de Ocupación de inmuebles para el predio ubicado en la calle 47 B Sur No. 24 B 33 Local 3558 del Centro Comercial Ciudad Tunal.*
- *Mesa de trabajo de fecha 16 de diciembre de 2024 realizada con los arquitectos de la Dirección de Inspección y Vigilancia del cual adjunto pantallazo.*

Radicado E-2025-2414,

- *Oficio de la Academia aclarando la nomenclatura*
- *Planos del área modificada y ampliada*
- *Plano del Primer piso*
- *Plano del nivel 3 y 4*
- *Planos del CC Ciudad Tunal*
- *Informe Planeación*
- *Certificado nomenclatura CC Tunal y certificado de uso*
- *oficio No. 25-3-00511 del 14 de febrero de 2025, procedente de la Curaduría Urbana No. 3 en el que le manifiesta que:*
- **“(revisado nuestro sistema de información se pudo evidenciar que el expediente 11001-3-23-1437, corresponde a la solicitud de la MODIFICACION LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCION para los predios urbanos localizados en la KR 24 C 48 94 S / KR 24 C 48 94 S LC 2109 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Tunjuelito, actuación que culminó con Acto Administrativo 11001-3-24-0731 del 03 de abril de 2024, cuya licencia de Construcción Vigente**

RESOLUCIÓN NO. 06 – 007 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

“Por la cual se autoriza el registro nueve (9) programas de conocimientos académicos, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada “**ACADEMIA DE IDIOMAS SMART TUNAL**”, con NIT 830033825-2.

es la otorgada mediante acto administrativo 11001-3-23-0328 del 25 de enero de 2023, ejecutoriada el 08 de febrero de 2023 con vigencia hasta el 08 de febrero de 2025; en la cual se actuaciones se otorga la respectiva en los siguientes términos:

“La intervención consiste en adicionar en todos los niveles, la adecuación en el nivel cuatro (4) cambio del área administrativa por uso dotacional Educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH) con cinco (5) unidades de bicicletas adicionales (total veintinueve (29) unidades de bicicletas), las modificaciones del diseño interior en todos los niveles; todos los demás aspectos urbanísticos y arquitectónicos se mantienen según licencia anterior 11001-3-23-0328 del 25 de enero del 2023”,

Que, el equipo territorial de profesionales de Inspección y Vigilancia de la Localidad de Tunjuelito, en conjunto con los arquitectos de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la SED, mediante acta de fecha 19 de febrero de 2025, que hace parte integral del proceso, señalaron que es procedente seguir adelante con el proceso de legalización de la citada Academia y registro de los programas de conocimientos académicos.

Que, en consecuencia, una vez subsanadas las observaciones relacionadas con la propuesta el equipo de Inspección y Vigilancia de la Localidad de Tunjuelito programó visita administrativa con fines de legalización, para el día 6 de marzo de 2025, con el fin de verificar las condiciones de infraestructura y dotación al inmueble ubicado en la en la calle 47 B Sur No. 24 B 33 Local 3558 del Centro Comercial Ciudad Tunal Localidad de Tunjuelito, encontrando entre otros, que las adecuaciones de espacios físicos y los ajustes de las tarifas, se realizaron conforme a lo requerido.

Que finalmente desde el equipo territorial de Inspección, Vigilancia de la localidad de Tunjuelito, mediante radicado I-2025-51912, emitió concepto favorable respecto de la solicitud presentada para la legalización a la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado: “**ACADEMIA DE IDIOMAS SMART TUNAL**”, y el correspondiente registro de los programas de conocimientos académicos: **Inglés Elemental A1, Inglés Básico A2, Inglés Pre Intermedio B1, Inglés Intermedio B2 e Inglés Pre Avanzado C1, Francés Elemental A1, Francés Básico A2, Francés Pre Intermedio B1, Francés Intermedio B2.**

“(…)

CONCEPTO TECNICO

Se emite concepto Favorable para el estudio de la expedición de la licencia de funcionamiento para la Academia de idiomas Smart ubicada en la Calle 47 S 24 B – 33 B, Local 3558 del Centro Comercial Ciudad Tunal de la Localidad de Tunjuelito de la ciudad de Bogotá. La Academia es de propiedad de SMART TRAINING SOCIETY S.A.S., con NIT 830.033.825-2, Representada legalmente por el Gerente General Sergio Tulio Bello Nieves, identificado con

RESOLUCIÓN NO. 06 – 007 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

“Por la cual se autoriza el registro nueve (9) programas de conocimientos académicos, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada “**ACADEMIA DE IDIOMAS SMART TUNAL**”, con NIT 830033825-2.

C.C. No. 79.804.703 y dirigida por YAMILE RODRIGUEZ SILVA, identificada con C.C. No. 1014208810, correo electrónico: tunal@smartidiomas.edu.co juridico@smartidiomas.edu.co legalizaciones@smartidiomas.edu.co, celular de contacto: 30091255000 ext. 1302,1303, página web www.smart.edu.co .

Fundamento Legal

El Decreto 1075 de 2015 señala que:

“ARTÍCULO 2.6.3.1. Naturaleza y condiciones de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.
2. Obtener el registro de los programas de que trata el presente Título.”

“ARTÍCULO 2.6.3.2. Licencia de funcionamiento. Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas.

PARÁGRAFO 1. Para todos los efectos, la autorización oficial otorgada a las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano bajo la vigencia del Decreto 114 de 1996, hará las veces de la licencia de funcionamiento de que trata el presente Título.

PARÁGRAFO 2. La personería jurídica de las instituciones de educación superior otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, sustituye la licencia de funcionamiento de que trata este artículo.”

“ARTÍCULO 2.6.3.4. Solicitud de la licencia de funcionamiento. El interesado en crear una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, con la siguiente información:

1. Nombre propuesto para la institución. No podrá adoptarse un nombre, sigla o símbolo

RESOLUCIÓN NO. 06 – 007 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

“Por la cual se autoriza el registro nueve (9) programas de conocimientos académicos, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada “**ACADEMIA DE IDIOMAS SMART TUNAL**”, con NIT 830033825-2.

distintivo o cualquier otro tipo de denominación o identificación institucional que induzca a confusión con las instituciones de educación superior.

2. *Número de sedes, municipio y dirección de cada una.*

3. *Nombre del propietario o propietarios. Cuando se trate de personas jurídicas se deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal.*

4. *Los principios y fines de la institución educativa.*

5. *El programa o programas que proyecta ofrecer, estructurados de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.4.8. de este Decreto.*

6. *El número de estudiantes que proyecta atender.*

7. *Identificación de la planta física. El peticionario deberá adjuntar copia de la licencia de construcción.*

PARÁGRAFO. *Si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento, la institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.”. Por otro lado, en la misma propuesta solicitó el registro de los programas de conocimientos académicos: Inglés Elemental A1, Inglés Básico A2, Inglés Pre Intermedio B1, Inglés Intermedio B2 e Inglés Pre Avanzado C1, Francés Elemental A1, Francés Básico A2, Francés Pre Intermedio B1, Francés Intermedio B2.*

Concepto favorable:

El establecimiento Academia de Idiomas Smart presentó el diseño curricular estructurado según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza – MCER, de conformidad con el artículo 2.6.6.9 del DURSE que dice:

“ARTÍCULO 2.6.6.9. Referencia internacional. *Las instituciones prestadoras del servicio educativo que ofrezcan programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas, deberán referenciar sus programas con los niveles definidos en el “Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación”.*

Por lo anterior, se emite concepto favorable para el estudio del registro de los siguientes programas de conocimientos académicos, presentados por la Academia de Idiomas Smart, ubicada en la Calle 47 S 24 B – 33 B, Local 3558 del Centro Comercial Ciudad Tunal de la Localidad de Tunjuelito de la ciudad de Bogotá. La Academia es de propiedad de SMART TRAINING SOCIETY S.A.S., con NIT 830.033.825-2, Representada legalmente por el Gerente General Sergio Tulio Bello Nieves, identificado con C.C. No. 79.804.703 y dirigida por YAMILE RODRIGUEZ SILVA, identificada con C.C. No. 1014208810, correo electrónico: tunal@smartidiomas.edu.co juridico@smartidiomas.edu.co legalizaciones@smartidiomas.edu.co, celular de contacto: 30091255000 ext. 1302,1303, página web www.smart.edu.co.

RESOLUCIÓN NO. 06 – 007 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

“Por la cual se autoriza el registro nueve (9) programas de conocimientos académicos, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **“ACADEMIA DE IDIOMAS SMART TUNAL”**, con NIT 830033825-2.

Se adjunta cuadro con los programas, jornadas, costos, duración, total de horas, metodología y tipo de certificado a expedir:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	TOTAL HORAS Y JORNADA	No. SEMESTRES	COSTO TOTAL PROGRAMA	JORNADA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGIA Y HORARIO	TIPO DE CERTIFICADO A EXPEDIR
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS ELEMENTAL NIVEL A1	162	1	\$ 2.310.747	Diurna, Nocturna y Fines de Semana	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes 06:00 am – 09:30 pm Fin de semana 7:30 am – 04:30 pm	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS ELEMENTAL NIVEL A1
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS BÁSICO NIVEL A2	162	1	\$ 2.310.747	Diurna, Nocturna y Fines de Semana	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes 06:00 am – 09:30 pm Fin de semana 7:30 am – 04:30 pm	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS BÁSICO NIVEL A2
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PRE-INTERMEDIO NIVEL B1	178	1	\$ 2.542.972	Diurna, Nocturna y Fines de Semana	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes 06:00 am – 09:30 pm Fin de semana 7:30 am – 04:30 pm	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PRE-INTERMEDIO NIVEL B1
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS INTERMEDIO NIVEL B2	202	1	\$ 2.889.008	Diurna, Nocturna y Fines de Semana	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes 06:00 am – 09:30 pm Fin de semana 7:30 am – 04:30 pm	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS INTERMEDIO NIVEL B2
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PRE-AVANZADO NIVEL C1	202	1	\$ 2.889.008	Diurna, Nocturna y Fines de Semana	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes 06:00 am – 09:30 pm Fin de semana 7:30 am – 04:30 pm	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PRE-AVANZADO NIVEL C1
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS ELEMENTAL NIVEL A1	162	1	\$ 2.310.747	Diurna, Nocturna y Fines de Semana	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes 06:00 am – 09:30 pm Fin de semana 7:30 am – 04:30 pm	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS ELEMENTAL NIVEL A1

RESOLUCIÓN NO. 06 – 007 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

“Por la cual se autoriza el registro nueve (9) programas de conocimientos académicos, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **“ACADEMIA DE IDIOMAS SMART TUNAL”**, con NIT 830033825-2.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	TOTAL HORAS Y JORNADA	No. SEMESTRES	COSTO TOTAL PROGRAMA	JORNADA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGIA Y HORARIO	TIPO DE CERTIFICADO A EXPEDIR
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS BÁSICO NIVEL A2	162	1	\$ 2.310.747	Diurna, Nocturna y Fines de Semana	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes 06:00 am – 09:30 pm Fin de semana 7:30 am – 04:30 pm	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS BÁSICO NIVEL A2
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS PRE-INTERMEDIO NIVEL B1	178	1	\$ 2.542.972	Diurna, Nocturna y Fines de Semana	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes 06:00 am – 09:30 pm Fin de semana 7:30 am – 04:30 pm	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS PRE-INTERMEDIO NIVEL B1
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS INTERMEDIO NIVEL B2	202	1	\$ 2.889.008	Diurna, Nocturna y Fines de Semana	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes 06:00 am – 09:30 pm Fin de semana 7:30 am – 04:30 pm	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS INTERMEDIO NIVEL B2

Que, la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: **“ACADEMIA DE IDIOMAS SMART TUNAL”**, cuenta con Licencia de Funcionamiento la cual fue otorgada mediante resolución 06-006 del 25 de junio de 2025.

Que, en consecuencia, hecha la revisión desde el área jurídica de la Dirección Local de Educación de Tunjuelito, encontró que los documentos aportados y el Concepto Técnico emitido por los profesionales de Inspección y Vigilancia de la Localidad de Tunjuelito se ajustan a los requeridos por la normatividad vigente para tal fin, así las cosas, este despacho encuentra procedente la solicitud hecha por el señor Sergio Tulio Bello Nieves, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79804703 de Bogotá, representante legal del establecimiento educativo denominado **“ACADEMIA DE IDIOMAS SMART TUNAL”**.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESOLUCIÓN NO. 06 – 007 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

“Por la cual se autoriza el registro nueve (9) programas de conocimientos académicos, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada “**ACADEMIA DE IDIOMAS SMART TUNAL**”, con NIT 830033825-2.

La Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., Dirección
Local de Educación Tunjuelito,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el registro en el Sistema de Información de la Educación para el trabajo (SIET), los programas de conocimientos académicos: **Inglés Elemental A1, Inglés Básico A2, Inglés Pre Intermedio B1, Inglés Intermedio B2 e Inglés Pre Avanzado C1, Francés Elemental A1, Francés Básico A2, Francés Pre Intermedio B1, Francés Intermedio B2.** a la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: “**ACADEMIA DE IDIOMAS SMART TUNAL**”, con NIT 830033825-2, de naturaleza privada, propiedad de la persona jurídica denominada SMART TRAINING SOCIETY S.A.S, representada legalmente por el señor Sergio Tulio Bello Nieves, identificado con cedula de ciudadanía 79804703 de Bogotá, y dirigida por la señora YAMILE RODRIGUEZ SILVA, identificada con cedula de ciudadanía, No. 1014208810 de Bogotá, el cual prestara los servicios de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en la Calle 47B Sur 24 B – 33, Local 3558 del Centro Comercial Ciudad Tunal, Localidad de Tunjuelito Bogotá D.C., en jornadas diurna, nocturna y fines de semana y de conformidad con la parte motiva del presente acta administrativo.

Teléfono: 3009125500

Correo electrónico: tunal@smartidiomas.edu.co ; juridico@smartidiomas.edu.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Los programas a registrar son los relacionados a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	TOTAL HORAS Y JORNADA	No. SEMESTRES	COSTO TOTAL PROGRAMA	JORNADA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGIA Y HORARIO	TIPO DE CERTIFICADO A EXPEDIR
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS ELEMENTAL NIVEL A1	162	1	\$ 2.310.747	Diurna, Nocturna y Fines de Semana	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes 06:00 am – 09:30 pm Fin de semana 7:30 am – 04:30 pm	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS ELEMENTAL NIVEL A1
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS BÁSICO NIVEL A2	162	1	\$ 2.310.747	Diurna, Nocturna y Fines de Semana	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes 06:00 am – 09:30 pm Fin de semana 7:30 am – 04:30 pm	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS BÁSICO NIVEL A2

Dirección Local de Educación
Tunjuelito
Carrera 28 No.48 A 54 sur
Teléfono de contacto: 301 2345393
Cadel6@educacionbogota.edu.co

RESOLUCIÓN NO. 06 – 007 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

“Por la cual se autoriza el registro nueve (9) programas de conocimientos académicos, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada “ACADEMIA DE IDIOMAS SMART TUNAL”, con NIT 830033825-2.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	TOTAL HORAS Y JORNADA	No. SEMESTRES	COSTO TOTAL PROGRAMA	JORNADA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGIA Y HORARIO	TIPO DE CERTIFICADO A EXPEDIR
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PRE-INTERMEDIO NIVEL B1	178	1	\$ 2.542.972	Diurna, Nocturna y Fines de Semana	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes 06:00 am – 09:30 pm Fin de semana 7:30 am – 04:30 pm	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PRE-INTERMEDIO NIVEL B1
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS INTERMEDIO NIVEL B2	202	1	\$ 2.889.008	Diurna, Nocturna y Fines de Semana	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes 06:00 am – 09:30 pm Fin de semana 7:30 am – 04:30 pm	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS INTERMEDIO NIVEL B2
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PRE-AVANZADO NIVEL C1	202	1	\$ 2.889.008	Diurna, Nocturna y Fines de Semana	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes 06:00 am – 09:30 pm Fin de semana 7:30 am – 04:30 pm	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PRE-AVANZADO NIVEL C1
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS ELEMENTAL NIVEL A1	162	1	\$ 2.310.747	Diurna, Nocturna y Fines de Semana	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes 06:00 am – 09:30 pm Fin de semana 7:30 am – 04:30 pm	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS ELEMENTAL NIVEL A1
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS BÁSICO NIVEL A2	162	1	\$ 2.310.747	Diurna, Nocturna y Fines de Semana	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes 06:00 am – 09:30 pm Fin de semana 7:30 am – 04:30 pm	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS BÁSICO NIVEL A2
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS PRE-INTERMEDIO NIVEL B1	178	1	\$ 2.542.972	Diurna, Nocturna y Fines de Semana	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes 06:00 am – 09:30 pm Fin de semana 7:30 am – 04:30 pm	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS PRE-INTERMEDIO NIVEL B1
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS INTERMEDIO NIVEL B2	202	1	\$ 2.889.008	Diurna, Nocturna y Fines de Semana	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes 06:00 am – 09:30 pm Fin de semana 7:30 am – 04:30 pm	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS INTERMEDIO NIVEL B2



RESOLUCIÓN NO. 06 – 007 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

“Por la cual se autoriza el registro nueve (9) programas de conocimientos académicos, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **“ACADEMIA DE IDIOMAS SMART TUNAL”**, con NIT 830033825-2.

Estos programas se encuentran debidamente desarrollados y soportados de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, y demás normas complementarias relacionadas con Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

PARAGRAFO SEGUNDO: El registro se concede por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la ejecutoria del presente acto administrativo y en virtud de que la institución no acreditó certificación de alta calidad según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: Los programas identificados en el artículo segundo de esta resolución, serán registrados por la Secretaría de Educación Distrital – Dirección Local de Educación de Tunjuelito, en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones Educativas para el trabajo y el Desarrollo Humano SIET del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Los programas descritos en el artículo segundo, podrán ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la Apertura de Investigación Administrativa en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de la actualización de los registros de los programas contemplados en los artículos anteriores, la institución deberá solicitar la renovación de estos, con una antelación a la fecha de su vencimiento, por lo menos de seis (6) meses calendario. Si la institución no solicita las renovaciones oportunamente, expirará la vigencia de los registros de los programas y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dichos programas.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo al señor Sergio Tulio Bello Nieves, identificado con cedula de ciudadanía 79804703de Bogotá, en calidad de representante legal de la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **“ACADEMIA DE IDIOMAS SMART TUNAL”**, o a su apoderado/a, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 66 y ss. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICIDAD. La presente resolución deberá ser fijada en un lugar visible la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **“ACADEMIA DE IDIOMAS SMART TUNAL”** debe mencionar en la publicidad y material informativo sobre cada programa que ofrezca, el número de resolución del respectivo registro y la clase de certificado que va a otorgar. Toda publicidad deberá expresar que los programas ofrecidos no conducen a título profesional.

RESOLUCIÓN NO. 06 – 007 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

“Por la cual se autoriza el registro nueve (9) programas de conocimientos académicos, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada “**ACADEMIA DE IDIOMAS SMART TUNAL**”, con NIT 830033825-2.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSOS. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección Local de Educación Tunjuelito y en subsidio de apelación ante la Dirección de Inspección, Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, o a la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 (Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.




NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes junio de 2025.

CASTAÑEDA
MORENO NICOLE
BRIGETTE

Firmado digitalmente por
CASTAÑEDA MORENO NICOLE
BRIGETTE
Fecha: 2025.06.25 11:54:53
-05:00

NICOLE BRIGETTE CASTAÑEDA MORENO
DIRECTORA LOCAL DE EDUCACION DE TUNJUELITO.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Pedro William Moreno Galarza	Profesional Jurídico	Proyectó	
Sandra Yazmin Baquero Córdoba	Profesional Inspección y Vigilancia		
Nelson Augusto Cubillos Olarte	Profesional Inspección y Vigilancia	Conceptuó	

NOTIFICACIÓN PERSONAL

La presente Resolución es notificada personalmente a Yelennis Montilla Martinez en calidad de Apoderada quien se identificó con C.C. No CE. 1257399 de Colombia; hoy 26-06-2025:

Al interesado(a) se hace entrega formal de la copia auténtica de la Resolución No 06-007 del 25-06-2025 y se le informa que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, le asiste el derecho de interponer el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Tunjuelito y subsidiario el de apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito (Ley 1437/2011).

Firma del Notificado(a):

Dirección de la Institución:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Nombre y firma del Notificador:

RENUNCIA A TÉRMINOS

Yo Yelennis Montilla M. en mi calidad de Apoderada con C.C. CE. 1257399 de Colombia, renuncio a los términos para la interposición de los recursos conferidos en la Resolución No 06-007

Firma del Notificado(a):